

ANEXO N° 2

FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
(TDR SERVICIOS EN GENERAL)

Órgano y/o Unidad Orgánica	SUB DIRECCION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TALENTOS.
Actividad del POI	RO.CO.CT 22 - Difusión y promoción a nivel nacional del mecanismo de postulación en el marco Ley N° 30309 en Sectores Productivos priorizado en las temáticas establecidas por CONCYTEC.
Denominación de la Contratación	Servicio de coffee break para los participantes en Charla denominada Implicancias en la determinación del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025 y su operatividad en el Programa de Declaración Telemática-PDT sobre el beneficio tributario de la Ley N° 30309.

1. Finalidad Pública

Fomentar y fortalecer los beneficios que otorgar la Ley 30309 en el marco de los beneficios tributarios beneficios tributarios para las empresas que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, la misma que va permitir cumplir con las metas programas por la entidad en el Periodo 2025.

2. Objetivo de la Contratación

Contar con el servicio de alimentación (coffee break) para participantes Charla denominada Implicancias en la determinación del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025 y su operatividad en el Programa de Declaración Telemática-PDT sobre el beneficio tributario de la Ley N° 30309 a realizarse el día jueves 26 de febrero de 2025, en el auditorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- INDECOPI.

3. Alcances y descripción del servicio

Servicio de coffee break para para participantes Charla denominada Implicancias en la determinación del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025 y su operatividad en el Programa de Declaración Telemática-PDT sobre el beneficio tributario de la Ley N° 30309.

Es necesario tomar en consideración que, en el año 2015, mediante Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, publicada en marzo de 2015, así como de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 188-2105-EF y modificado por el DS. 033-2024-EF, el Estado Peruano ha dispuesto el otorgamiento de beneficios tributarios para las empresas que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. En ese sentido, mediante Ley N° 31659 dicho beneficio tributario, fue modificado y ampliado hasta diciembre de 2025.

En ese sentido, el reglamento de la Ley N° 30309 ha dispuesto que el CONCYTEC sea la entidad que tiene a su cargo la atender las solicitudes de calificación y autorización de los proyectos y centros de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica, por lo que, para promover el uso de este instrumento y lograr un mayor número de postulantes, en el POI institucional se han previsto realizar eventos presenciales de difusión de la Ley N° 30309.

Es así que, dado que en los meses de marzo y abril se efectúan las Declaraciones Juradas Anuales de las empresas, y ante la demanda de consultas vinculadas con la aplicación del beneficio tributario en el Impuesto a la Renta en este año 2025, el equipo ha visto por conveniente realizar una charla conjunta con la SUNAT denominada Implicancias en la determinación del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2024 y su operatividad en el Programa de Declaración Telemática-PDT sobre el beneficio tributario de la Ley N° 30309.

Dada la implicación, se ha visto necesario para el evento en mención proporcionar coffee break a los participantes, motivo por lo cual, el contratista debe de tomar en consideración la siguiente información.

- **Lugar del Coffee break:** Av del Aire 384, San Borja - San Borja – Lima. - Auditorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- INDECOPI
- **Cantidad de participantes:** 100 personas
- **Fecha del servicio de Coffee break :** 26 de febrero de 2025.

- **Horario:** Desde las 09:00 am hasta 11:00 am (sujeto a coordinación).

Detalles del Coffee break : Entiéndase raciones para 100 personas de cada variedad.

Cada coffee break para cada persona, debe de contar con lo siguiente:

Cantidad de coffee break : 100 und

BEBIDAS CALIENTES

- Café pasado
- Té, manzanilla o anís

BEBIDAS FRÍAS

- Agua (jarras).
- Jugo de estación

Dos (02) BOCADITOS SALADOS

Propuesta:

- Mini capress en pan árabe integral
- Mini triple de champiñones con jamón de pavita
- Mini croissants de jamón y queso
- Peti panes de pollo.

Dos (02) BOCADITOS DULCES

Propuesta:

- Brownies de la casa
- Mini tarta de maracuyá
- Trufas de chocolate
- Alfajor de maicena y manjar blanco

Indicaciones adicionales

- El proveedor coordinará previamente con el área usuaria las opciones de bocaditos.
- Las bebidas calientes serán servidas en vajilla de loza.
- El proveedor deberá contar con menaje, vajilla e insumos completos para el servicio: bandejas, tazas, cucharitas, platitos, servilletas, vasos de vidrio, etc.
- Al menos dos (02) mozos o azafatas, correctamente vestidos, obligatoriamente deben llevar toca.
- Mesa y mantel de tela (el tamaño de la mesa deberá ser considerando en base a la cantidad de personas a atender).
- El proveedor del servicio debe cubrir todos los costos de transporte e instalación.
- El proveedor del servicio debe presentarse, con la debida anticipación para tener disponible el servicio en el lugar del evento conforme los horarios establecidos.

4. Requisitos del proveedor y/o personal requerido

Experiencia del postor:

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC activo y habido
- Experiencia mínima de cinco (05) servicios vinculados a la atención de Coffee break y/o desayunos y/o almuerzos y/o alimentos y/o servicios de catering atendidos a instituciones públicas o privadas.
- Contar con SCTR vigente para la fecha del servicio (personas que ingresaran a las instalaciones para brindar el servicio).

Experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o conformidad o constancia



de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5. Lugar y Plazo de prestación del servicio

Lugar de prestación del servicio:

- Av del Aire 384, San Borja - San Borja – Lima. - Auditorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- INDECOPI

Plazo de ejecución de servicio:

- El plazo de la prestación del servicio es de un (1) días calendario, el mismo que se va ejecutar el 26 de febrero de 2026, en el horario señalado en la descripción del servicio.

6. Entregables

No corresponde

7. Lugar de presentación de los entregables

No corresponde

8. Conformidad del servicio

La conformidad será otorgada por la Sub-Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, previa ejecución del servicio por el contratista. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

Forma de pago:

El pago se va a realizar en una sola armada, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

Condición para el pago:

Para el pago del servicio, el contratista debe de presentar a través de una carta dirigida a la Sub-Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, la siguiente información:

- Copia de la Orden de servicio.
- Panel fotográfico del servicio brindado.

El proveedor presentará sus documentos para el pago a través de la Mesa de Partes:

- PRESENCIAL: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- DIGITAL: Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.



Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Otras penalidades:

No corresponde

11. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. Cláusula de cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Material de Orientación para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin)

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.

- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. Garantías

No corresponde

16. Obligación Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. Solución de Controversias:

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

19. Gestión de Riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que



hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

MIGUEL ÁNGEL AYQUIPA ELGUERA
Sub Director de Ciencia Tecnología y Talentos CONCYTEC